



73

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2019-00206-00

Atendiendo escrito presentado por la señora LEIDY DIANA CASTAÑO VALENCIA, en el que autoriza al señor JESÚS ANICETO MARTÍNEZ MOLINA identificado con la C.C. No 93.366.696 para que cobre los dineros a su favor, por ser procedente, a ello se accederá.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JESÚS ANICETO MARTÍNEZ MOLINA, identificado con la C.C. No 93.366.696, para que cobre ante el Banco Agrario de Colombia, los dineros correspondientes a cuota de alimentos fijada en el presente asunto, en nombre de la demandante.

CUMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

JAVAZ